



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 330 -2021 -GRC--IMA/DE

Cusco, 23 de Noviembre del 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: La Carta de fecha de 8 de noviembre del 2021, suscrita por la trabajadora Aniceta Huilcahuaman Yuca, solicitando que se le otorgue subsidio por fallecimiento de su señora madre del que en vida fue Marcelina Yuca Aucapuri; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuanta con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concentración y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, se encuentran dentro del régimen laboral de la actividad privada, establecidos por Decreto Legislativo 728;

Que, mediante Carta de fecha de 8 de noviembre del 2021, la Sra Aniceta Huilcahuaman Yuca, solicita que se le otorgue subsidio por fallecimiento de su señora madre del que en vida fue doña Marcelina Yuca Aucapuri, adjuntando para ello copia del Acta de Defunción de fecha 20 de octubre del 2021 y Partida de Nacimiento de la referida trabajadora;

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva de Trabajo que suscribe el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA y el Sindicato de Trabajadores IMA-SITRAIMA referido al Pliego de Reclamos correspondiente al año 2021, en el numeral cuarto establece que la Institución conviene en ratificar el derecho de otorgar tres remuneraciones por fallecimiento del trabajador y dos remuneraciones por fallecimiento de cónyuge, hijos o padres, y una remuneración en caso de hermanos, como subsidio a los trabajadores sindicalizados al SITRAIMA y/o CAP;

Que, de la Partida de Nacimiento y de la copia del Certificado de Defunción de la que en vida fue doña Marcelina Yuca Aucapuri; se puede observar que la trabajadora Aniceta Huilcahuaman Yuca, resulta ser hija de la que en vida fue doña Marcelina Yuca Aucapuri;

Que, la referida trabajadora, viene a ser trabajadora permanente, sindicalizada, ocupando un cargo que se encuentra en el cuadro de asignación de personal (CAP) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente -IMA; así mismo, se debe de manifestar que a la fecha del fallecimiento de su señora madre, la mencionada trabajadora se encontraba y se encuentra sindicalizado con vínculo laboral vigente;

Que, mediante Informe N° 354-2021-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, el responsable de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el pago por subsidio por luto solicitado por la referida trabajadora.; y,

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Administración y Asesoría Legal, y;



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

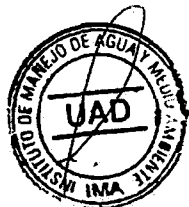
En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de Enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar subsidio por Luto a la Trabajadora, Aniceta Huillcahuaman Yuca, por fallecimiento de su señora madre del que en vida fue doña Marcelina Yuca Auccapuri, por el monto de dos remuneración integras de la mencionada trabajadora, establecidos en el numeral cuarto del Acta de Negociación Colectiva de Trabajo suscritos entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAIMA- y la Entidad (Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA).

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración encargué a quien corresponda realizar los trámites correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe